## REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE PICA

ANT. : Ord 3058, de fecha 21 de junio de 2017

MAT. : Da respuesta

Pica, 10 julio 2017

### INFORME JURÍDICO

Junto con saludarlo, vengo a través del presente, a emitir informe jurídico, sobre lo requerido por la Contraloría Regional en el Oficio Ordinario Nº 3058, según los antecedentes de Hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

### Antecedentes de Hecho:

 Con fecha 06 de diciembre del año 2016, asume usted como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pica.

2. El día 05 de diciembre, de 2016, un día antes de que usted asumiera, como alcalde se realiza Concejo Municipal, en donde se aprueba, una nueva contratación en forma directa a la Empresa que ha recurrido a Contraloría, para la elaboración, del informe ambiental por la suma de \$ 40.000.000,sin perjuicio de hacer presente que este mismo día ce celebró el contrato entre esta llustre Municipalidad y la Empresa Polis,

 Con posterioridad, la Empresa mediante factura N°706, solicita el pago de \$24.000.000 millones de pesos.

4. Con fecha 16 de febrero del presente año, esta Municipalidad, presentó informe a Contraloría Regional de Tarapacá, a fin de que esta institución, iniciará una investigación, a fin de poder establecer que efectivamente no se respetaron las normas y principios que deben regular toda propuesta pública.

 En este informe se solicita a Contraloría, que se pronuncie respecto a la procedencia del pago de \$ 24.000.000, que a juicio de esta asesora no correspondía cancelar.

6. Con fecha 16 de mayo de 2017, Contraloría Regional de Tarapacá, señaló en oficio ordinario N° 2414, que procede que este municipio de Pica pague los servicios efectivamente prestados por la empresa recurrente, en un plazo que no podrá exceder del 13 de junio.

7. Con posterioridad, y luego de que esta municipalidad, efectuara el pago a la empresa Polis, con fecha 29 de mayo de 2017, en oficio ordinario N° 2649, Contraloría Regional de Tarapacá, informa que se iniciará una investigación, como consecuencia de la presentación realizada por esta entidad, en atención a las supuestas irregularidades administrativas y vulneración de los principios que rigen la Administración Pública en el proyecto "Actualización y Ampliación Plan Regulador Pica – Matilla .

8. Así las cosas, se nombra a los funcionarios Humberto Silva Venegas y Adin Gilbert Avilés, en calidad de auditor y supervisor respectivamente.

 El fiscalizador, don Humberto Silva, realiza su investigación, en las dependías de esta municipalidad, a quién se le entrega toda la información y documentación existente relativa a esta materia.

 Con fecha 21 de junio de 2017, Contraloría Regional de Tarapacá, emite preinforme de observaciones.

Esta parte quiere hacer presente que en informe N°09 del encargado de Control Interno,, señala los hechos que faltan a la probidad respecto a la señora Ximena González Pizarro, administradora Municipal, quien e atribuye funciones propias de la dirección de Secplac como es el caso del plan regulador y a través de decreto alcaldicio N° 242. De fecha 14 de agosto de 2015, se autodesigna coordinadora Municipal en la ejecución del contrato del plan regulador Pica Matilla.

Sin perjuicio de lo anterior, esta parte quiere hacer presente, que con fecha 06 de agosto de 2015, el encargado de Control Interno don Maximiliano Bustamante Cortes, le informa

al alcalde a esa fecha don Miguel Núñez Herrera, de las presuntas irregularidades en el pago de la etapa 4B del proyecto, y en torno, además al hecho de que no se habían realizado las consultas ciudadanas pertinentes.

En este informe el encargado de Gestión, le solicita al alcalde que oficie a Contraloría Regional de Tarapacá a fin de solicite pronunciamiento sobre la presunta irregularidad en el pago de la etapa 4B el proyecto.

Así mismo el jefe de SECPLAC Gabriel Vial Zapata, emite un informe, respecto, a la Ampliación el plan regulador, de Pica 4B.

Hemos tomado conocimiento, que estos hechos también fueron denunciados por el concejal Francisco Cabezas, sin embargo esta municipalidad no tienen, la respuesta a su denuncia, por lo que solicitó pedir cuenta a contraloría.

#### Conclusión

Es en atención a estos antecedentes, y a la serie de irregularidades, que esta unidad pudo verificar, que se confecciono y presentó informe a Contraloría Regional de Tarapacá, solicitando pronunciamiento en torno a si procedía el pago de \$ 24.000.000 a la empresa Polis, toda vez que a juicio de esta parte. Este pago no se debió realizar toda vez que, en el mes de noviembre de 2016. A través del asesor jurídico se solicitó, un nuevo contrato, en forma directa, con la empres Polis, para la elaboración del informe ambiental con un costo de \$ 40.000.000, sin perjuicio de hacer presente que esta contratación fue aprobada el 05 de diciembre de 2016, y que la empresa entregara el informe de evaluación ambiental estratégica al municipio, en septiembre de 2016, pero que recién se contrata el 05 de diciembre de 2016, no obstante el 03 de octubre de 2016, el Seremi de medio ambiente emite informe de Evaluación Ambiental estratégica, por tanto la evaluación ambiental estratégica que motivo el nuevo contrato bajo la modalidad de trato directo, ya se había realizado con fecha septiembre de 2016.

Por tanto a juicio de esta asesora, no procedía el pago de los \$24.000.000 millones en atención a lo expuesto, sin perjuicio de hacer presente que este pago ya se realizó, no obstante estar pendiente el resultado de la investigación por parte de la Contraloría Regional de Tarapacá.

Con la finalidad de acreditar lo expuesto, vengo en acompañar los siguientes documentos:

1.-Informe N°17, y demás documentos, que se adjuntan a este, emitido por el señor Maximiliano Bustamante.

2.- Informe N°09, y demás documentos, que se adjuntan a este, emitido por el señor Maximiliano Bustamante.

Es todo lo que puedo informar

RUTH IVONNE AGUILAR VERGARA ABOGADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ UNIDAD JURÍDICA

REF .:

11.387/2017

PCC

11.424/2017

PROCEDE QUE MUNICIPIO DE PICA PAGUE LOS SERVICIOS **EFECTIVAMENTE PRESTADOS** POR EMPRESA RECURRENTE.

IQUIQUE, 16 MAY 2017 2414

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el señor Patricio Scheleff Bustos, en representación de la empresa Polis Ltda., reclamando en contra de la Municipalidad de Pica, por su negativa a pagarle los montos que esta le adeudaría en virtud del contrato denominado "Elaboración de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de acuerdo al Nuevo Reglamento para el Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Pica y Matilla".

habiendo dado Expone, que cumplimiento a la etapa I del citado convenio, remitió a ese órgano edilicio, el estado de pago N° 1, por un monto de \$ 24.000.000, junto con todos sus antecedentes, el día 5 de enero de 2017, sin que a esta data se haya efectuado pago alguno.

Requerida al efecto, la aludida entidad edilicia informa, que los servicios prestados por la aludida empresa se enmarcan en el contexto del convenio mandato suscrito entre ese municipio y el Gobierno Regional de Tarapacá para la realización del proyecto "Actualización y Ampliación Plan Regulador Pica - Matilla", en cuyo desarrollo, estima, se han verificado irregularidades por parte de la anterior administración comunal, lo que motivó a esa autoridad alcaldicia a solicitar una investigación sobre la materia a este Organismo Fiscalizador, razón por la cual encontrándose pendiente esta opinión, ha resuelto no enterar las sumas reclamadas.

Sobre el particular, es menester señalar que de los antecedentes tenidos a la vista, aparece que en atención al Acuerdo del Concejo Municipal de Pica, aprobado con fecha 22 de noviembre de 2016, el Alcalde de esa comuna suscribió con la mencionada empresa, un contrato de prestación de servicios de fecha 5 de diciembre de ese año, denominado, "Elaboración de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de acuerdo al Nuevo Reglamento para el Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Pica y Matilla", cuyo trabajo consideraba las tres nuevas etapas que contempla el actual Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA OFICINA DE PARTES

1 8 MAYO 2017

PATRICIO LYNCH Nº 1230 - FONO: 572407500